



AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Resolución Administrativa Interna ATT-DJ-RAI LP 151/2018

La Paz, 31 de diciembre de 2018

VISTOS:

La Resolución Administrativa Interna ATT-DJ-RAI LP 108/2018 de 12 de septiembre de 2018, el Informe Técnico ATT-DS-INF TEC LP 164/2018 de 31 de diciembre de 2018 emitido por la Responsable de Presupuestos y la Técnico de Planificación vía Jefes de las Unidades Financiera y de Planificación y Desarrollo Organizacional; el Informe Jurídico ATT-DJ-INF-JUR LP 1036/2018 de 31 de diciembre de 2018 emitido por la Dirección Jurídica; y todo lo que ver convino y se tuvo presente;

CONSIDERANDO 1: (Competencia):

Que las competencias y atribuciones para la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes están definidas por el Decreto Supremo N° 0071, de 09 de abril de 2009, que conforme a la Disposición Transitoria Novena de la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación se denomina en adelante AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES - ATT, asumiendo las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y Comunicación TICs, Transportes y Servicio Postal, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

CONSIDERANDO 2: (Antecedentes):

Que mediante los puntos resolutivos segundo y tercero de la Resolución Administrativa Interna ATT-DJ-RAI LP 108/2018 de 12 de septiembre de 2018 se aprobó el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Anteproyecto del Presupuesto para la gestión 2019 por un monto total de Bs1.012.776.853 (Un mil doce millones setecientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta y tres 00/100 Bolivianos), respectivamente.

Que el Informe Técnico ATT-DS-INF TEC LP 164/2018 determina que mediante la aprobación de la Ley N° 1135, de 20 de diciembre de 2018, del Presupuesto General del Estado Gestión 2019, que aprueba el presupuesto de la ATT, se evidenció que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) conforme a sus atribuciones, modificó el presupuesto de la ATT, consecuentemente implica para la entidad un ajuste a la planificación presupuestaria inicial, siendo las partidas presupuestarias afectadas las siguientes:

Cuadro N°1: Descripción de Presupuesto ajustado por el MEFP – Gasto Corriente
Ajuste del Presupuesto por el MEFP en Bolivianos

N°	Programa	Partida	Denominación	Inicial (1)	Asignado (2)	Diferencia (2-1)
1	0	22110	Pasajes al Interior del País	286.120	257.508	-28.612
	0.2	22110	Pasajes al Interior del País	7.800	7.020	-780
	11	22110	Pasajes al Interior del País	186.800	168.120	-18.680
	12	22110	Pasajes al Interior del País	131.106	117.995	-13.111
2	0	22120	Pasajes al Exterior del País	98.000	88.200	-9.800
	0	22210	Viáticos al Interior del País	248.478	223.630	-24.848
3	0.2	22210	Viáticos al Interior del País	2.226	2.003	-223
	11	22210	Viáticos al Interior del País	223.247	200.922	-22.325
	12	22210	Viáticos al Interior del País	114.676	103.208	-11.468
4	0	22220	Viáticos al Exterior del País	126.756	114.080	-12.676
5	0	25220	Consultorías de Línea	497.520	2.655.844	2.158.324
6	0	26990	Otros	4.851.286	965.877	-3.885.409
	11	26990	Otros	57.000	1.581.982	1.524.982
	12	26990	Otros	52.000	388.660	336.660



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto N° 8260 entre Av. Los Sauces y Av. Costanera
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián N° 683, Esq. España y La Paz (El Prado)
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184 - 4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni, entre 4° y 5° anillo, calle 3, Edificio Gardenia, Condominio Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2.
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Méndez N° 311 esq. Alejandro del Carpio Barrio Las Panosas
Telf.: 6644135 - 6112611

Línea Gratuita de Protección al Usuario
800-10-6000
www.att.gob.bo



7	0	31110	Refrigerios al Personal	1.146.732	1.012.176	-134.556
8	0	39500	Útiles de Escritorio y Oficina	341.042	272.834	-68.208
9	0	43110	Equipo de Oficina y Muebles	8.500	6.800	-1.700
10	0	43120	Equipo de Computación	587.600	470.080	-117.520
	11	43120	Equipo de Computación	70.000	56.000	-14.000
11	0	96100	Pérdida Operaciones Cambliarias		90.000	90.000
TOTAL				9.036.889	8.782.939	-253.950

Cuadro N°2: Descripción de Presupuesto ajustado por el MEFP – Transferencias

Ajuste del Presupuesto por el MEFP en Bolivianos						
N°	Programa	Partida	Denominación	Inicial (1)	Asignado (2)	Diferencia (2-1)
1	98	70000	Transferencias	901.027.997	900.937.997	-90.000
TOTAL				901.027.997	900.937.997	-90.000

Cuadro N°3: Descripción de Presupuesto ajustado – Inversión Pública

Ajuste del Presupuesto en Bolivianos						
N°	Programa	Partida	Denominación	Inicial (1)	Asignado (2)	Diferencia (2-1)
1	14	13120	Prima de Riesgo Profesional	99.159	56.521	-42.638
	14	13131	Aporte Patronal Solidario	56.521	99.159	42.638
TOTAL				155.680	155.680	-0

Que en este entendido el Informe Técnico ATT-DS-INF TEC LP 164/2018 concluyó: “ 1. La Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional y la Unidad Financiera concluyen que: i) es importante la formalización el POA – Presupuesto 2019 a fin de dar cumplimiento a las acciones, operaciones y actividades institucionales y ii) producto del ajuste al presupuesto por parte del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las metas y actividades tendrán que ser replanteadas en la gestión 2019. 2. Por tanto para garantizar la continuidad de las operaciones a partir de enero de la gestión 2019, se recomienda, aprobar con una Resolución Administrativa Interna, previo emisión del Informe Legal el Programa Operativo Anual – POA y Presupuesto 2019 conforme al Anexo.”

Que por Informe Jurídico ATT-DJ-INF-JUR LP 1036/2018 se concluyó “En virtud a los antecedentes citados, las disposiciones de orden legal mencionadas y conforme a lo solicitado en el Informe Técnico ATT-DS- INF TEC LP 164/2018 de 31 de diciembre de 2018 se considera que la aprobación de los ajustes en el Programa de Operaciones Anual Gestión 2019 (POA – 2019) y el Presupuesto 2019 de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes ATT, es legalmente procedente, por cuanto no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, por lo que se recomienda emitir una Resolución Administrativa Interna que apruebe Programa de Operaciones Anual Gestión 2019 (POA – 2019) y el Presupuesto 2019 de la ATT.”

CONSIDERANDO 3:(Marco Legal):

Que la Ley N° 1135, de 20 de diciembre de 2018, del Presupuesto General del Estado Gestión 2019, la cual debe ser de cumplimiento y aplicación obligatoria, incluye el presupuesto de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes ATT por un total de Bs1.012.432.902 (Mil doce millones cuatrocientos treinta y dos mil novecientos dos 00/100 Bolivianos).



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto N° 8260 entre Av. Los Sauces y Av. Costanera
 Telf.: 2772266 - Fax: 2772299
 Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián N° 683, Esq. España y La Paz (El Prado)
 Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184 - 4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni, entre 4° y 5° anillo, calle 3, Edificio Gardenia, Condominio Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2,
 Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Méndez N° 311 esq. Alejandro del Carpio Barrio Las Panosas
 Telf.: 6644135 - 6112611

Línea Gratuita de Protección al Usuario
 800-10-6000
 www.att.gob.bo



Que de acuerdo a el inciso f) del artículo 19 del Decreto Supremo N° 0071, de 09 de abril de 2009, es atribución del Director Ejecutivo como Máxima Autoridad Ejecutiva de la ATT, entre otras, el ordenar o realizar los actos necesarios para garantizar el cumplimiento de los fines relativos a la ATT.

Que el artículo 6 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales (LEY 1178), modificado por el párrafo II de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado (LEY N° 777) señala que el Sistema de Programación de Operaciones (SPO) traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar, en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio; esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

Que el inciso b) del artículo 7 de la LEY 1178 dispone que toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esa ley; asimismo, el artículo 8 dispone que el Sistema de Presupuesto preverá, en función a las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada, sujeta a los preceptos establecidos en dicho artículo.

Que las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) aprobadas mediante Decreto Supremo N° 3246, de 05 de julio de 2017, son un conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que regulan el Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, cuyo objeto es regular la aplicación del SPO en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, los medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado.

Que el artículo 1 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la ATT, aprobado a través de la Resolución Administrativa Interna ATT-DJ-RAI 0125/2012 de 21 de septiembre de 2012 (RE – SPO) prescribe que es un conjunto de normas propias de la Institución, para la elaboración, seguimiento y evaluación del POA.

Que el inciso b) del artículo 20 del RE-SPO dispone que uno de los factores para el ajuste del POA es por la variación de las metas iniciales previstas, cuando se evidencie la imposibilidad de su realización por factores ajenos a la gestión interna de la ATT, correspondiendo a la Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional presentar ante la Máxima Autoridad Ejecutiva toda la información y documentación técnica y económica que sustente el requerimiento de la modificación del POA.

Que las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 225558 de 1 diciembre de 2005, señalan que el Sistema de Presupuesto es un conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que tienen por objeto la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación, de los presupuestos públicos, según los programas y proyectos definidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social del Estado. Asimismo tiene por objeto la generación y obtención de información confiable, útil y oportuna sobre la ejecución presupuestaria, para la evaluación del cumplimiento de la gestión pública.

CONSIDERANDO 4: (Conclusión).-

Que producto de las partidas presupuestarias que fueron ajustadas por el MEFP al presupuesto inicial de la ATT implica para la entidad un ajuste a la planificación presupuestaria que fue analizado técnicamente por la Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional y por la Unidad Financiera de esta Autoridad, instancias



1-LP-18321



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto
N° 8260 entre Av. Los Sauces
y Av. Costanera
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián
N° 683, Esq. España y La Paz
(El Prado)
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184
4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni,
entre 4° y 5° anillo, calle 3,
Edificio Gardenia, Condominio
Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2,
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Méndez N° 311
esq. Alejandro del Carpio
Barrio Las Panosas
Telf.: 6644135 - 6112611

Línea Gratuita de Atención al
Usuario
800-10-6000
www.att.gob.bo



que a través del Informe Técnico ATT-DS-INF TEC LP 164/2018 justifican la aprobación de dichos ajustes al POA-2019 y al Presupuesto 2019 de la institución, a fin de dar cumplimiento a las acciones, operaciones y actividades institucionales a ser replanteadas en la gestión 2019. Asimismo del Informe Jurídico ATT-DJ-INF-JUR LP 1036/2018 se colige que la aprobación del ajuste al POA - 2019 y Presupuesto - 2019 es viable toda vez que no vulnera la normativa vigente aplicable al efecto.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la ATT, Ing. Roque Roy Méndez Soletto designado mediante Resolución Suprema N° 19249 de 03 de agosto de 2016, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por ley y demás normas vigentes, a nombre del Estado Plurinacional de Bolivia;

RESUELVE:


PRIMERO.- APROBAR el Programa de Operaciones Anual (POA) para la gestión 2019 de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT, con los ajustes parciales que en Anexo forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto para la Gestión 2019 de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT, que en Anexo forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución, con los ajustes realizados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas por un monto total de Bs1.012.432.902 (Mil doce millones cuatrocientos treinta y dos mil novecientos dos 00/100 Bolivianos), de los cuales:

- Bs58.901.708.- (Cincuenta y ocho millones novecientos un mil setecientos ocho 00/100 Bolivianos), están destinados a gasto corriente.
- Bs900.937.997.- (Novecientos millones novecientos treinta y siete mil novecientos noventa y siete 00/100 Bolivianos) están destinados a Transferencias que se deben realizar a los diferentes organismos nacionales como internaciones (TGN, PRONTIS, UIT, UPAEP entre otros).
- Bs52.593.197.- (Cincuenta y dos millones quinientos noventa y tres mil ciento noventa y siete 00/100 Bolivianos) al proyecto de inversión "Adquisición de un Sistema de Monitoreo y Gestión del Espectro Electromagnético".

TERCERO.- INSTRUIR a la Dirección Administrativa Financiera y a la Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional para que tomen los recaudos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa Interna, sea mediante los actos y trámites que demanden su plena ejecución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Ing. Roque Roy Méndez Soletto
DIRECTOR EJECUTIVO
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES


Dr. Javier Martín Castro Zaconeta
DIRECTOR JURÍDICO INTERINO
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES



I-LP-18321

LA PAZ: Calle 13 de Calacoto
N° 8260 entre Av. Los Sauces
y Av. Costanera
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián
N° 683, Esq. España y La Paz
(El Prado)
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184
4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni,
entre 4° y 5° anillo, calle 3,
Edificio Gardenia, Condominio
Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2,
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Méndez N° 311
esq. Alejandro del Carpio
Barrio Las Panosas
Telf.: 6644135 - 6112611

Línea Gratuita de Atención al
Usuario
800-10-6000
www.att.gov.bo